



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



SAN LUIS, 30 de mayo de 2024

VISTO:

El EXPE 3314/2024 en el cual se tramita el Trabajo Final Integrador de la Carrera Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, (Plan de Estudio OCS N.º 11/2013 - RM N.º 1244/2014) del estudiante Juan Francesco Exequiel MALDOCENA para el Título de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría; y,

CONSIDERANDO:

Que el estudiante Juan Francesco Exequiel MALDOCENA, DU 40909246, cumple con los requisitos establecidos en el Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, (Plan de Estudio OCS N.º 11/2013 - RM N.º 1244/2014).

Que el Tribunal Evaluador, calificó el Trabajo Final Integrador de Licenciatura sobre el tema “Efectos del tratamiento craneosacro en pacientes con cervicalgia de origen tensional”, como aprobado con calificación 8 (ocho), según consta en Acta N.º 100884, con fecha 10 de abril de 2024.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Trabajo Final Integrador de la Carrera Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, (Plan de Estudio OCS N.º 11/2013 - RM N.º 1244/2014) realizado por el estudiante Juan Francesco Exequiel MALDOCENA, DU 40909246, sobre el tema “Efectos del tratamiento craneosacro en pacientes con cervicalgia de origen tensional”, que tuvo como Directora a la Dra. Carina Leticia LEDEZMA, DU 24645615, como Codirector al Lic. Lucas Sebastián ZARANDON, DU 31518016, y como Asesor al Lic. Alan Mario Martin BERGUES, DU 28356776, con calificación de 8 (ocho).



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



ARTÍCULO 2°.- Reconocer lo actuado por el Jurado Evaluador integrado por la Esp. Irma Soledad RODRIGUEZ, DU 28185286, y el Dr. Antonio BRUN, DU 31285858.

ARTÍCULO 3°.- Envíese a Dirección de Documentación y Biblioteca el ejemplar encuadernado y el soporte digital.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad publíquese en el digesto administrativo y archívese.-

CG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N.º15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia – Secretaria Académica GOMEZ, Mariana Virginia

Hoja de firmas